



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (09) de noviembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Terminación por pago total (Después de sentencia)
Radicado	08634408900120210022700
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	María José Bolívar Mora

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte ejecutante solicitó la terminación por pago total de la obligación.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el extremo ejecutante, a través de apoderado con facultades para recibir, ha solicitado su terminación por pago total de la obligación, la cual cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, considera el Despacho que es procedente terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que recaen sobre la parte demandada.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Así mismo, se comprobó que en el presente proceso no se encuentra embargo de remanente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE

1. **DECRÉTESE LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo seguido por Banco de Occidente S.A. en contra de María José Bolívar Mora por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor de la demandada, según corresponda y en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia.
3. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en el auto del 19 de agosto de 2021 que recaen sobre la demandada María José Bolívar Mora, identificada con C.C. No. 3.753.130. Medidas comunicadas en oficio 509 del 2 de septiembre de 2021 a las siguientes entidades: BANCOS: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCOAGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANSA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO WWB, BANCO FINANDINA, BANCO MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTTIA BANK



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCOMPARTIR, BANCO ITAÚ. ENTIDAD: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA; OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD; LABORATORIO ASEPTIC S.A.S.

4. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, para ello, las partes intervinientes deben concretar la entrega del mismo, puesto que; actualmente reposa en manos de la parte demandante. Una vez realizado, se deberá informar al Juzgado para las respectivas constancias de rigor.
5. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60d2f1ee7ef03960bd220fe390bd0f2050eb3832c64e87b4fc41df14d60d18d**

Documento generado en 09/11/2022 06:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>